



Resolución Ministerial No. 396-2023-TR

Lima, 24 de octubre de 2023

VISTOS: el correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2023 de la Jefa de Sección de Trabajo y Empleo del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo de la Organización de Estados Americanos (OEA); la Carta s/n de fecha 6 de octubre de 2023 del Director General de la Fundación Ayuda en Acción; la Hoja de Elevación N° 000920-2023-MTPE/3/17 de la Dirección General de Promoción del Empleo; el Informe N° 001197-2023-MTPE/3/17.1 de la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo de la Dirección General de Promoción del Empleo; el Memorándum N° 001291-2023-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; la Hoja de Elevación N° 000649-2023-MTPE/4/10 y el Informe N° 000005-2023-MTPE/4/10-JRF de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 000963-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2023, la Jefa de Sección de Trabajo y Empleo del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo de la Organización de Estados Americanos (OEA), traslada al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo, la invitación de la Fundación Ayuda en Acción, para participar en el evento de presentación del "Informe de transiciones juveniles en desventaja educativa al mercado laboral en América Latina y España", a realizarse el día 30 de octubre del año 2023, de manera presencial, en la ciudad de Madrid, Reino de España; evento que tiene por finalidad realizar la presentación técnica del citado Informe, abordándose temas de formación, empleabilidad y transición al mercado de trabajo en jóvenes; en este sentido, mediante Carta s/n de fecha 6 de octubre de 2023 el Director General de la Fundación Ayuda en Acción remite al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la invitación para participar en el citado evento;

Que, mediante Informe N° 001197-2023-MTPE/3/17.1 la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo de la Dirección General de Promoción del Empleo, señala que, acorde al artículo 87 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, dicha Dirección es responsable de proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de promoción del empleo y autoempleo; información laboral e información del mercado de trabajo y promoción del empleo para personas con discapacidad que depende jerárquicamente del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; por lo que, considera importante para el sector la participación del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral en el evento antes



referido, que servirá para compartir los avances y experiencia peruana en temas de formación, empleabilidad y transición al mercado de trabajo en jóvenes;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000649-2023-MTPE/4/10, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, hace suyo y remite el Informe N° 000005-2023-MTPE/4/10-JRF en el cual se concluye que es de interés sectorial la participación del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral en el evento de presentación del "Informe de transiciones juveniles en desventaja educativa al mercado laboral en América Latina y España", para el intercambio de experiencias en materia de empleo juvenil considerando además la Política Nacional del Empleo Decente (PED);

Que, asimismo, en el precitado informe, se señala que los pasajes aéreos, seguro de viaje, la alimentación y el hospedaje, serán cubiertos por la Fundación Ayuda en Acción;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución; y en su artículo 11 señala que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo.";

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional la participación del señor Jesús Adalberto Baldeón Vásquez, Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral en el evento de presentación del "Informe de transiciones juveniles en desventaja educativa al mercado laboral en América Latina y España", a realizarse el día 30 de octubre de 2023 en la ciudad de Madrid, Reino de España;





Resolución Ministerial No. 396-2023-TR

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor **JESÚS ADALBERTO BALDEÓN VÁSQUEZ**, Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 28 al 31 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario debe presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público, ni otorga derecho exoneración, ni liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

